



**MAT.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
"PROGRAMA VIDA SANA EN ATENCION
PRIMARIA" ENTRE EL SSVSA Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.**

ALGARROBO, 29.05.2013
DECRETO: N° 1.780.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 8°.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 1. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
 2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
 3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
4. Convenio suscrito con fecha 29.04.2013, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, denominado Convenio Modificadorio "Programa Vida Sana en Atención Primaria".
5. Resolución Exenta N° 1737 de fecha 10.05.2013, Aprueba Convenio suscrito con fecha 29.04.2013 y celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el S.S.V.S.A.
6. D.A. N° 446 de fecha 04.02.2013, establece orden de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar "**Convenio Modificadorio Programa Vida Sana en Atención Primaria I. Municipalidad de Algarrobo**".

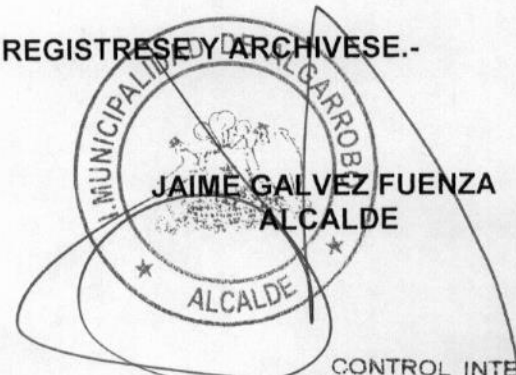
DECRETO:

- I Apruébese Convenio modificadorio denominado "Programa Vida Sana en Atención Primaria I. Municipalidad de Algarrobo", celebrado con fecha 29.04.2013 y suscrito entre la I. **Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **Jaime Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y el **Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.606.500-9, representada legalmente por su **Director D. Eugenio de la Cerda Rodríguez**, chileno, Rut.: 6.978.095-4, ambos con domicilio en Av. Brasil N° 1435, Región de Valparaíso, para la ejecución del Convenio Modificadorio "Programa Vida Sana en Atención Primaria I. Municipalidad de Algarrobo".
- II Cárquese este Gasto a la Cuenta Complementaria Subtítulo 114.05.71.000 del Departamento de Salud Municipal año 2013, correspondiente a Convenio Modificadorio "Programa Vida Sana en Atención Primaria I. Municipalidad de Algarrobo", correspondiente a saldo Programa año 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



ROSA CAMPOS VALERA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE



JGF/RC/WMRT/MBA/ppr.-
DISTRIBUCION:
SECRETARÍA MUNICIPAL (1)
Unidad de Control (1)
Archivo Municipal (2)



CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN DOCUMENTO
FECHA 12 JUN 2013 HORA 17:00

SALIDA DOCUMENTO
FECHA 14 JUN 2013 HORA 10:30